REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020210071500

En vista del escrito allegado al Despacho, se admite la anterior solicitud de entrega de inmueble arrendado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 446 de 1998 adelantada por **ERNESTO SIERRA & CIA. LTDA.,** en contra de **JAVIER GERARDO DEL RÍO.**

En consecuencia, comisiónese al señor ALCALDE LOCAL CORRESPONDIENTE, en virtud de lo normado por el art. 38 del Código General del Proceso a quien se le designa con amplias facultades. LÍBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 66 de hoy 28 SEP 2022, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.